

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 855

Santiago de Cali, Ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: 76001-33-33-011-2015-00088-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: WILMER ALIRIO GUERRA GOMEZ y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Mediante memorial visible a folio 212 del cuaderno principal, la Doctora María Cristina Tabares Oliveros-en calidad de Directora Administrativa y Financiera Sala 1 y Representante Legal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca informa al Despacho que para dar cumplimiento a la orden judicial y realizar la calificación del señor **WILMER ALIRIO GUERRA GOMEZ**, es necesario aportar unos exámenes y historia clínica completa del señor desde el año 2011 hasta la fecha.

En virtud de lo anterior, el memorial será puesto en conocimiento de la parte demandante para lo de su competencia.

En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento del apoderado judicial de la parte demandante el memorial visible a folio 212 del cuaderno principal, allegado por la Doctora María Cristina Tabares Oliveros-en calidad de Directora Administrativa y Financiera Sala 1 y Representante Legal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante para que realice los trámites pertinentes para lograr el recaudo de la prueba decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARISOL APRAEZ BENAVIDES
 Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

En estado electrónico No. 047 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 11 D MAY 2019

La Secretaria,

PIEDAD PATRICIA PINEDA PENILLA

244

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 854

Santiago de Cali, Ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: 76001-33-33-011-2016-00044-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MAGNOLIA GOMEZ PLAZA y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

Mediante Oficio No. 040 de fecha 26 de abril de 2019 el Doctor Carlos Eduardo Rivera Borja-en calidad de Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Buga-Valle, da respuesta al oficio de este Despacho No. 084 de fecha 06 de febrero de 2019.

En virtud de lo anterior, el contenido del memorial será puesto en conocimiento de la parte demandante para lo de su competencia.

En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: INCORPORAR y PONER en conocimiento de la parte demandante el Oficio No. 040 de fecha 26 de abril de 2019 el Doctor Carlos Eduardo Rivera Borja-en calidad de Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Buga-Valle, visible a folio 243 del cuaderno principal.

SEGUNDO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante para que realice los trámites pertinentes para lograr el recaudo de la prueba decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISOL APRAEZ BENAVIDES
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

En estado electrónico No. 047 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 10 MAY 2019

La Secretaria,

PIEDAD PATRICIA PINEDA PENILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

AUTO No. 848

PROCESO: 76001-33-33-011-2016 00339-00
DEMANDANTE: ULICES TORRES CRUZ
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

En virtud de la reprogramación de la agenda del despacho se fija nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA para el día 14 de junio del año 2019 a las 3:30 pm

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARISOL APRAEZ BENAVIDES
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 047, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 07 de MAY 2019.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria